

## RESOLUCIÓN 17/2020

Mendoza, 6 de abril de 2020

### VISTO:

La situación de emergencia sanitaria decretada por la Presidencia de la Nación con el DNU nº 260/220.

La cuarenta preventiva en la cual se encuentra la población de los alumnos en las distintas sedes de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Congreso.

### CONSIDERANDO:

Que las Autoridades de la UC han dispuesto dar las clases en forma virtual por intermedio del Sistema Zoom o cualquier otro medio virtual que la Universidad de Congreso disponga lo reemplace.

Que las materias de la carrera de Abogacía deben cumplir dos condiciones para poder ser regularizadas en sus modalidades directa e indirecta: un porcentaje de asistencia del 75% y aprobar los parciales de cada materia con un porcentaje de 60%. Y en materias de promoción directa, además, deben cumplir con la condición de rendir un examen global integrador, que debe ser aprobado con 75% para aprobar la materia.

Que los Trabajos Finales de la carrera pueden ser examinados también de modo virtual por un tribunal de Directores.

Por todo ello,

**EL DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS**

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** En tanto se extienda la situación sanitaria de cuarentena en el país, los exámenes de la Facultad de Ciencias Jurídicas se harán de modo virtual, mediante la plataforma que provea la Universidad de Congreso, con el sistema o herramientas dispuestas por la Universidad y en las fechas y horarios que se fijen a tal fin.

**Artículo 2º.-** Todo examen final o integrador será evaluado en forma oral en la plataforma que disponga la Facultad de Ciencias Jurídicas. No obstante el Decano de la carrera autorizará en forma excepcional modalidades alternativas de examen para las materias cuyos titulares lo soliciten por la temática y contenidos de cada una.

**Artículo 3º.-** Las mesas de examen de Trabajo Final también se harán en forma virtual aplicando lo especificado en la Resolución 08/2019 de la FCJ.

**Artículo 4º.-** De forma

